

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 009-2017-CAFED/GG

Callao, 19 de enero de 2017.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Memorandum N° 01-2017-CAFED/GG, de fecha 02 de enero de 2017, de la Gerencia General, el Memorandum Múltiple N° 001-2017-CAFED/GPP, de fecha 03 de enero de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 016-2017-CAFED/GIE, de fecha 11 de enero de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N° 0015-2017-CAFED/SCPP, de fecha 05 de enero de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Memorandum N° 044-2017-GDE/CAFED, de fecha 10 de enero de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Memorandum N° 078-2017-CAFED/GG, de fecha 17 de enero de 2017, de la Gerencia General; y el Informe N° 044-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de enero de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 01-2017-CAFED/GG, de fecha 02 de enero de 2017, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar en coordinación con las áreas usuarias del CAFED, el Plan de Estrategia Publicitaria del CAFED 2017;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 001-2017-CAFED/GPP, de fecha 03 de enero de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita información a la Gerencia de Infraestructura Educativa y la Gerencia de Desarrollo Educativo, las metas, acciones, características y costos a generar en materia publicitaria por actividad según sea el caso con la finalidad de integrarlos al Plan de Estrategia Publicitaria 2017;

Que, mediante Memorandum N° 016-2017-CAFED/GIE, de fecha 11 de enero de 2017 la Gerencia de Infraestructura Educativa informa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que su Gerencia no elabora, ni ejecuta servicios de publicidad.

Que, mediante Memorandum N° 0015-2017-CAFED/GDE, de fecha 03 de enero de 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo (e), remite el documento a la abogada Sandra Cecilia Peñafiel Padilla, para su conocimiento y trámite documentario;

Que, mediante el Informe N° 001-2017-CAFED/SCPP, de fecha 05 de enero de 2017, la abogada de la Gerencia de Desarrollo Educativo, propone desarrollar servicios de publicidad en las siguientes actividades:



NOMBRE DE LA CAMPAÑA	INVERSION PUBLICITARIA	PERIODO DE DIFUSION	DE
CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION BILINGÜE REGIONAL DIRIGIDO A ALUMNOS DEL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LAS II.EE.PP DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO (2015-2018) – ENGLISH FOR THE FUTURE	S/. 140,000.00	MARZO 2017	
CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA EL PROGRAMA ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 - 2017	S/. 280,000.00	FEBRERO Y ABRIL 2017	
CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA EL PROGRAMA EDUCATIVO VALORES Y DISCIPLINA EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO - 2017	S/. 280,000.00	ABRIL Y JULIO 2017	
CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA EL PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR – DESCARGA ARTISTIVA - 2017	S/. 140,000.00	MARZO 2017	
CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO - 2017	S/. 14,000.00	MAYO 2017	

Que, mediante Memorandum N° 044-2017-GDE/CAFED, de fecha 10 de enero de 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo (e), informa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que la abogada de la Gerencia ha alcanzado el Plan de Estrategia Publicitaria para el año 2017 para el año 2017 de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 004-2017-CAFED/GPP, de fecha 17 de enero de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia General el Plan de Estrategia Publicitaria para el año 2017 para su revisión correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 078-2017-CAFED/GG, de fecha 17 de enero de 2017, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 044-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede aprobar el **PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2017** del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, a efectos de que se realice la difusión de la ejecución de actividades programadas por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, con Ley 27613- Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que



el Fondo Educativo se podía usar en:

- Obras de infraestructura educativa,
- Buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y
- Equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet.

Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse.

Que, mediante la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, destinarán al rubro de la publicidad, en prensa escrita, radio y televisión.

Que, el artículo 2° de la citada norma, señala que se entiende por publicidad institucional, la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias.

Que, el inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal establece que: *"Bajo responsabilidad del titular del pliego, para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales"*.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Estrategia Publicitaria 2017 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del CAFED- CALLAO.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED